

Corresponde
EXPTE. N°: 0039/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a UNICAR SRL a aplicar por los servicios de faena que realiza en el Matadero Municipal, el 18,6% a la tarifa del mes de febrero de 1985, quedando la misma en los siguientes valores:

- A) Bovinos: \$a 1.661,24 (Pesos Argentinos Un Mil Seiscientos Sesenta y uno con veinticuatro).-
- B) Ovinos. \$a 288.91 (Pesos Argentinos Doscientos ochenta y ocho con noventa y uno).-
- C) Porcinos: \$a 1.661.24 (Pesos Argentinos Un Mil Seiscientos Sesenta y uno con Veinticuatro)

ARTICULO 2º) La tarifa autorizada por el Art. 1º) podrá ser aplicada a partir del 1-03-85.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 29 de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0212/85